RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 015-2024-SANIPES/GG

San Isidro, 27 de marzo de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 17:24:54 -05:00

VISTOS:

El Acta N° 001-2024-CPC del Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el Informe Nº 305-2024-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N°024-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 157-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Nº 122-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por Decreto Legislativo Nº 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueban las normas de gestión de la capacitación del sector público, con la finalidad de cerrar brechas identificadas en los/las servidores/as civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades; así como contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los/las ciudadanos/as y a las acciones del Estado para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del referido Reglamento, señala que el Plan de desarrollo de las personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los/las servidores/as civiles;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado y como estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a Servir de su Plan de desarrollo de las personas al servicio del Estado – PDP; y, que para su elaboración la entidad deberá contar con un comité;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 025-2021-SANIPES/GG, de fecha 13 de abril de 2021, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por VARGAS ALANYA Bertha Rocio FAU 20565429656 soft
Fecha: 2024.03.27 17:07:31 -05'00'

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALVADOR ROSALES Elizabeth Leonidas FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/03/2024 17:19:19-0500

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES fue revisado y aprobado por el Comité de Planificación de la Capacitación de SANIPES, validando así el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024 de SANIPES, mediante el Acta N° 001-2024-CPC de fecha 22 de marzo de 2024;

Que, a través de la Directiva denominada: Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al subsistema de gestión del desarrollo y capacitación del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los/las servidores/as civiles para que brinden servicios de calidad a los/las ciudadanos/as;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.7 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva antes mencionada, el Plan de desarrollo de las personas debe ser aprobado por resolución del/de la titular de la entidad y deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, el/la titular de la entidad, para efectos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y habiendo el Comité de Planificación de la Capacitación de SANIPES, validado el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2024, corresponde a la Gerencia General expedir el acto resolutivo que aprueba el mismo;

Que, mediante Informe Nº 305-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 del SANIPES, el cual remite a la Gerencia General para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Memorando N° 157-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 024-2024-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en la que se sustenta y emite opinión favorable a la continuación del trámite de aprobación de Plan de Desarrollo de Personas-PDP para el año 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con código PLA-004-2024-SANIPES-OA-URH-PS-04.06-01, conforme a las disposiciones de la Directiva N° 004-2021-SANIPES;

Que, mediante Informe N° 122-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Gerencia General apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Desarrollo de Personas-PDP para el año 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con código PLA-004-2024-SANIPES-OA-URH-PS-04.06-01, conforme a las disposiciones de la Directiva N° 004-2021-SANIPES, de conformidad con lo

dispuesto por el Reglamento de la Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, remita copia de lapresente resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, a la direcciónde correo electrónico: pdp@servir.gob.pe, como lo dispone el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Julio Américo Falconi Canepa
Gerente General

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FALCONI CANEPA Julio Americo FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2024 17:57:36-0500